



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Visto el contenido de la documentación allegada a través del correo institucional del Despacho por el Dr. Gustavo Eneas Rodríguez Rincón en su calidad de apoderado judicial de Esperanza de Jesús Lopez Madroño, dando cumplimiento a Las exigencias del numeral 2º del artículo 97 del Código Civil en armonía con el artículo 108 de la Ley 1564 de 2012, acredita la publicación del tercer emplazamiento del presunto desaparecido Jhon Jairo Valencia Lopez, el cual será incorporado al expediente para que obre, conste y surte el efecto pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obre, conste y surta el efecto pertinente dentro del presente asunto, el contenido de la tercera de las publicaciones del emplazamiento del presunto desaparecido Jhon Jairo Valencia Lopez, allegadas por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO. Cumplido lo anterior y vencido el término de ley, procédase a la inclusión en el registro de personas emplazadas en los términos del artículo 10º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb2204fde0507a2b23f20f711b54fa2aabe85fa5ee2914a0e4ddaf99c9d8dddd**

Documento generado en 17/02/2022 03:51:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>